De Mil setecientos Veinte y Uno se juntte el Conzejo Justiçia y Regimiento desta Villa en Una sala de las Casas del Gov.or por Ordinaria de los Capitulares Como lo Ganda Uso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes a los de Dios nro. S.or Vien y Utilidad desta Republica estando los S.res Lic.do D.n Alonso Andres de Leon Abg.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra en ella por Su Mag.d D.n Ant.o Torrezilla del Puerto = D.n Fran.co Montero de Leon D.n Antonio Nav.o Galindo; D.n Ignacio de Cuenca Pinero, D.n Pedro Soler ortiz; y D.n Joseph Portillo Regidores perpetuos desta Villa: en este estado entro el S.r D.n Fran.co Muso Muñoz y asi Juntos se acordo lo sig.te

Viose en este Ayuntam.to Un despacho de la superintendenzia de la Ziudad de Murzia Cometido a D.n Juan de Dios Carrillo Vez.o de ella para que Con asistenzia de S.r y Ministro proceda Contra esta Villa a la Cobranza de Veinte y dos mil quinientos y ochentta y ocho R.s que se estan deviendo a su Mag.d de los acopios de S.s y plazos Cumplidos en este presentte año; y entendido por la Villa acordo que Sin embargo de que el numero, y Cantidad que Comprehende la Zertificaz.on Excluye los Prozedim.tos de audienzias Segun el orden de su Mag.d; haze presentte esta Villa al Señor Superintendente que las Cantidades que se pretten de exixir las tiene pagadas en fuerza de repetidos decretos de su Mag.d remitidos a la superintendenzia gral. de la Ziudad de Valenzia que previenen se abonen a esta en quenta de sus Deuitos las que indevidam.te llevaron los oficiales y Soldados del Regim.to Cavalleria de Brabantte de que esta hecha Liquidaz.on; y retenidos en la thesoreria gral. de dha Ziu.d de Valenzia para cuyo efectto se embargaron en Virtud de